



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00610 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIDA MILENA MUÑOZ CLAVIJO
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LLAMADOS EN G: LIBERTY SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – SEGUROS CÓNDOR S.A. (LIQUIDADA) – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISOCIAL – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SURGE Y COOPGENERALI

Sería el caso iniciar etapa probatoria, pero observa el Despacho memorial del 11 de mayo de 2018 allegado por el doctor CARLOS ANDRES PADILLA MAYORGA, quien funge en el presente proceso como Curador Ad Litem de la Cooperativa de Trabajo Asociado SURGE, donde manifiesta que renuncia a su designación toda vez que fue nombrado como como sustanciador en provisionalidad del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

En consecuencia, atendiendo a lo consagrado en el numeral 4 literal f del artículo 9 del CPC, se acepta la renuncia del Curador Ad Litem de la Cooperativa de Trabajo Asociado SURGE.

Conforme lo anterior, al no existir lista de auxiliares respecto el cargo de Curador Ad Litem como ya se mencionó en auto del 13 de septiembre de 2017¹, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero literal b numeral 1 del artículo 9 del CPC, designando al abogado LUIS ALFONSO ROZO ROJAS², para

¹ Fols. 404 a 405

² Quien manifestó su disposición para fungir como Curador Ad Litem en el asunto, según constancia obrante a folio 471 del expediente.

que continúe con la representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SURGE.

Por Secretaría, comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el numeral 2° del artículo 9° del CPC, y adviértasele que la designación del cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o la notificación realizada por cualquier otro medio, salvo justificación aceptada.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada